Resolución GD Nº 982/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA LABORATORIOS GLORIMAR I.C.S.A. CON RUC 80034456-1 EN LA SUMA DE G 29.840.000 (GUARANÍES VEINTE Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL), EL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.

Caacupé, 17 de noviembre de 2010

VISTOS:

La Resolución GD Nº 739 de fecha 17 de setiembre del 2010 *"POR EL CUAL SE DECLARA DESIERTA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE ORDEN 062 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE AUTORIZA UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.*----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y la ley 3439/07; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de bienes pretendida según ***Expediente de segundo llamado Nº 326.417 de fecha 18 de octubre de 2.010 y prórroga de fecha 26 de octubre del 2010, ID. Portal Nº 202.806.***----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se ha presentado la empresa que se individualiza más adelante, formulando su oferta en sobre cerrado, el que fuera abierto en fecha 02 de noviembre de 2010, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, en el que se dejó constancia de dicha oferta como sigue:.----------
Consecutivamente, se procede a la **APERTURA DEL SOBRES** presentado como sigue: ----------

1. LABORATORIOS GLORIMAR I.C.S.A.:----------
Presento oferta con IVA incluido: ----------
El precio total de la oferta es: G. 29.840.000 (Guaraníes veinte y nueve millones ochocientos cuarenta mil). ----------

DOCUMENTOS	Presenta			Observación
	SI	NO	No corresponde	
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo 2.**	x			
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	x			
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	x			
d) Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	x			
e) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente;	x			
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (*en caso de ser persona jurídica);*	x			
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (*poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio*).	x			
h) ANEXO 4: Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	x			

...///...

i) ANEXO 5, declaración jurada de la niñez.	x			
j) ANEXO 6: Formulario de Información sobre el oferente.	x			
k) Declaración jurada de que en caso de no estar inscripto en el SIPE y salir adjudicado procederá a inscribirse.			x	Posee SIPE
l) Presentar referencias comerciales y/o lista de clientes.	x			
m) Copia del ANEXO III debidamente firmado y sellado.	x			
n) Declaración Jurada de Última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	x			

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES

Ninguna. ----------

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procede al cierre del mismo, firmando al pie del presente documento el representante de la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha de hoy 02 de noviembre del dos mil diez, siendo las 09:20 hs-------

Que, la UOC elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyo lo siguiente 7. ***CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:*** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la "***ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA***" solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a:**La Resolución 805/09en el Art. 1ro emitida por la DNCP**, el cual expresa: ------

-En caso de que la segunda fecha de apertura de sobre no contare con el mínimo de oferente la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el art. 34 Inc. c) de la ley 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.- **Art. 28 Adjudicación** – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. **La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…".**2. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - Art. 34 inc. c) que dice…., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas….- **Art. 63 Criterios de adjudicación -** ... **La** adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.c. Presente el precio evaluado como el más bajo. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el portal de contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respectos a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al Señor Gobernador, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa: **LABORATORIOS GLORIMAR I.C.S.A.** en la suma de ***Gs. 29.840.000(Guaraníes veinte y nueve millones ochocientos cuarenta mil) con IVA incluido***.- Ha presupuestado dentro de las previsiones presupuestarias asignadas en el **PAC Institucional** para el presente llamado, y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente llamado, totalizando la oferta en ***Gs. 29.840.000 (Guaraníes veinte y nueve millones ochocientos cuarenta mil) con IVA incluido***.- Ha cumplido con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores que puedan alterar el objeto de la contratación.- Ha demostrado con los documentos presentados que cuenta con experiencia suficiente para la prestación del servicio, objeto de la contratación. Es mi informe.----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos y en virtud a lo establecido en la ley 2051/03. en Art. 34 Inc. c) que reza: … salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso , **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese número de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo de mejores condiciones de contratación.** ----------

...///...

(Cont. Resolución Nº 982 /2010)

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR, a la firma ***LABORATORIOS GLORIMAR I.C.S.A*** con RUC ***80034456-1*** en la suma de ***Gs 29.840.000 (Guaraníes veinte y nueve millones ochocientos cuarenta mil) con IVA incluido***, el contrato para la Adquisición de Insumos Médicos Hospitalarios para la Gobernación de Cordillera.----------

Art. 2º. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3º. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4º –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5º. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Miguel Gabriel Franco Maqueda
Secretario General

Abg. Pedro Milciades Dure Arguello
Gobernador